SENADO DE LA NACION DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

0 5 ABR 2023

EXP. 5 No. 7 7 5 23 Hora 18

Senado de la Nación

PROYECTO DE COMUNICACION

El Honorable Senado de la Nación:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Seguridad y demás áreas gubernamentales correspondientes, informe a esta Cámara sobre aspectos vinculados a la pesca ilegal, por parte de buques extranjeros, violando la Zona Económica Exclusiva (ZEE), a saber:

- 1.- Informe cuáles son las medidas de prevención que están dispuestas para el control de la pesca ilegal dentro de la ZEE, detallando periodicidad de los controles, métodos utilizados, cantidad de buques, vuelos y equipamientos asignados al cumplimiento de dicha función.
- 2.- Informe detalladamente el resultado arrojado en virtud de los controles realizados en período 2019 a 2022, indicando cantidad de buques ilegales detectados, nacionalidad, fechas, cargamento confiscado y las medidas ejecutadas en cada caso.
- 3.- Indique si, ante el incumplimiento de las advertencias o reiteración de la invasión ilegal por parte de buques extranjeros, se han realizado denuncias ante los Organismos Internacionales pertinentes y/o a las Naciones de la bandera de los buques invasores.

GUADALUPE TAGLIAMERRI
SENADOR DE LA NACIONAL

DI. LUIS ALFREDO JUEZ
SENADOR DE LA NACION

INADOR NACIONAL

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA

SENADOR DE LA NACION

CARMEN S. ALVAREZ RIVERO

SENADORA NACIONAL

IGNACIO AGUSTÍN TORRES SENADOR NACIONAL Morodo: Habriela Valenzuela Senadora de la Nación PABLO DANIEL BLANCO SENADOR NACIONAL



Senado de la Nación

LIC. MARIANA JURI SENADORA NACIONAL LUMILA CREXELL SENADERADE LANACIÓN

Dr. JUAN CARLOS ROMERO

Ing. Maria Belen Tapia Senadora Nacional



Senado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

La Zona Económica Exclusiva es un área de 200 millas marinas (equivalentes a 370,4 kilómetros) asignadas a la explotación del país y de aquellos a los que éste habilite, según lo establecido por la Convención del Mar firmada en Jamaica en 1982. Dicha Convención es el instrumento multilateral más importante desde la aprobación de la Carta de la ONU y representa el resultado del equilibrio de los intereses marítimos de más de 150 Estados. La misma consagra la concesión de derechos soberanos a los Estados ribereños sobre sus recursos naturales, vivos y no vivos.

De acuerdo con la ley 24.922, la Nación Argentina se ha comprometido a fomentar el ejercicio de la pesca marítima en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos. Además, debe promover la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca y promocionar la sustentabilidad de la actividad pesquera, fomentando la conservación a largo plazo de los recursos, favoreciendo el desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados que promuevan la obtención del máximo valor agregado y el mayor empleo de mano de obra Argentina.

La pesca ilegal dentro de la Zona Económica Argentina (ZEE) pareciera ser una sana costumbre para países extranjeros que invaden las 200 millas marinas sin un aparente control por parte de las autoridades argentinas.

Si ese control existiera, claro está que no es suficiente, o las medidas que se adoptan en consecuencia no generan ni producen resultado alguno, ya que la pesca ilegal se incrementa, año a año, notoriamente.

La pesca ilegal no solo afecta la fauna marina existente sino que su saqueo, periodicidad y permanencia, impiden que las especies puedan volver a reproducirse.

Este flagelo también golpea fuertemente a la economía de nuestro país. En 2022, un estudio de la Financial Transparency Coalition (FTC), arrojó que las pérdidas económicas de Argentina por la pesca ilegal han llegado a los **USD 2.600** millones por año.

Recientemente, un informe realizado por el Comandante Enrique Piñeyro detectó "in fraganti" una "armada de barcos" (alrededor de 700) que se encontraban ejerciendo la pesca ilegal dentro de la ZEE. Según manifestó, las luces de los buques parecían una ciudad a 320 km de la costa, graficando de esta manera la imagen que se observaba.



Senado de la Nación

Señora Presidente, la República Argentina se encuentra facultada para adoptar, conforme con el Derecho Internacional aplicable, todas las medidas que considere necesarias para cumplir con la obligación de preservar los recursos vivos marinos de su Zona Económica Exclusiva y en el área adyacente a ella.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares tengan a bien acompañar el presente Proyecto de Comunicación.

INS ALFREDO JUEZ ADOR DE LA NACIÓN SENAPOR DE LA NACIÓN arol/na Losada Senadora Naci**onal** MODAN AL SO RODANS Prof. Moroodes Fabri Senadora de la Nación PABLO DANIEL BLANCO SENADOR NACIONAL IGNACIO AGUSTÍN TORRES SENADOR NACIONAL MARIOR. FIAD SENADOR DE LA NACION VISCHI DR EDUARDO A SENADOR NACIONAL ADALUPE TA GLIAPEMI SENADORA NACIONAL JCDA OVEXELL NABORA DE LA NACIÓN LIC. MARIANA JURI SENADORA NACIONAL CARMEN S. ALVAREZ RIVERO SENADORA NACIONAL Ing. Maria Belen Tapia Dr. JUAN CARLOS ROMERO Senadora Nacional SENADOR NACIONAL